



CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



30 Años

C E R T I F I C A:

Que la señorita **ADRIANA ALEXANDRA BRAVO GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.119.211.371** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corporatruellersdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **JULIANA CASTILLO TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.077.845.658** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **ANDRES RAMON REYES URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.006.528.972** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpautrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **IMER DANIEL RIVERA QUIMBAYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.077.840.007** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **JUAN DAVID HERRERA GAITAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.003.965.698** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **YESSICA NATALIA CONTRERAS CORTES**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.844.599**, expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpautrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **BLEIDY MILENA SUAREZ MENDEZ**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.840.244** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **ZIDA JIREH VARGAS PERDOMO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.080.181.215** expedida en Gigante (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpautrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **KARLA XIMENA VARGAS GONZALEZ**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.844.607** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **EULIN VARGAS BELTRAN**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.843.347** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **WENDY LORENA TRUJILLO MURILLO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.845.491** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **ERIKA LILIANA SANZA BETANCOURT**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.840.525** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **SHIRLY TATIANA NARVAEZ FIERRO**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.845.073** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **ANYI XIOMARA GUTIERREZ CERON**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.844.501** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que la señorita **ANA MARIA JOVEN VALDERRAMA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.076.982.451** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archive CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **MAIRA FERNANDA MANRIQUE FERNANDEZ**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.145.724.064** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **ZARITH YULEIDY ACOSTA BALLESTEROS**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.116.203.172** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **MARIA EFIGENIA BUSTOS MANJARRES**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.842.779** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **LISANDRO FIERRO RUBIANO**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.842.420** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



PRESIDENTA

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **EDWIN FELIPE NARVAEZ FIERRO**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.851.068** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **JUAN SEBASTIAN NARANJO MANRIQUE**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.721.808** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



30 Años

C E R T I F I C A:

Que el señor **ANDRES FELIPE MOZOS PERDOMO**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.844.785** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **JUAN GILBERTO ORTIZ PINEDA**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.844.655** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A :

Que el señor **JHONATAN DAVID RIVERA QUIMBAYA**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.844.033** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



30 Años

C E R T I F I C A:

Que el señor **DANIEL FELIPE NOGUERA GARZON**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.108.828.754** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



PRESIDENTE

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **KEVIN MIGUEL ORTIZ TELLEZ**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.077.847.716** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021


YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpautrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **ESTEBAN JULIAN SASA CARVAJAL**, identificado con tarjeta de identidad N° 1.077.843.156 expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que la señorita **LUCY YOHANA PARRA JIMENEZ**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.842.460** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes
NIT. 813.009.751-3



C E R T I F I C A:

Que el señor **YOINER STIVEN GARZON LLANOS**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.083.868.164** expedida en Valle del Guamuez la Hormiga (Putumayo), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipulados por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

YINA PAOLA IBARRA QUINTERO
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>